



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2712/17

FECHA DE SANCIÓN: 7 de Febrero de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2555
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 10858/17.-

VISTO:

El Expediente D-10858/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo respecto a la solicitud de condonación y eximición de deuda por parte de la “Sociedad de Bomberos Voluntarios”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2156/08 (Código Tributario) en sus Artículos 78° y 79° establecen la posibilidad de otorgar exención de tasas, derechos, permisos y patentes a Entidades Benéficas, Culturales, Deportivas, Religiosas, Educativas, Gremiales, Sindicales y/o Mutualistas y Partidos Políticos;

Que, la mencionada Institución acredita contar con Personería Jurídica (Mat: 149 - N° de Legajo 15145) ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Pcia. De Bs. As., y asimismo, acredita estar inscripta como Entidad de Bien Público ante la Municipalidad de Villa Gesell (Dec. N° 2778);

Que, la solicitud de la “Sociedad de Bomberos Voluntarios” ha tenido dictamen favorable por las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo y posteriormente ha sido girado a este Honorable Concejo Deliberante para la intervención de su competencia.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar la deuda ----- generada posterior al 04 de Julio de 2004 y hasta la fecha sobre el inmueble ubicado en la Calle 34 y Monte Hermoso, Mar Azul, cuya Nomenclatura Catastral es **Cir. VI- Sección E- Manzana 266- Parcela 01, Partida Inmobiliaria: 125 - 013046**, y exímase a partir del 1° de Enero de 2017 del pago de tasas municipales a la Cuenta Municipal N° 00003130 - “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell**”, según establece el Código Tributario Municipal en sus Art. 78° y 79°.------



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Cristian Angelini
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell